



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026** CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **SAN JUAN DE DIOS SERVICIOS DE SALUD, A.C.**, REPRESENTADA POR LA **C. JUANA CALVILLO CEJA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I. "EL INSTITUTO" DECLARA:**

**I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

**I.2.** LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED], ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

**I.3.** EL **DR. JOSE LUIS VAZQUEZ URDIANO**, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED], DE **"EL INSTITUTO"**, QUIEN ES DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio 001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emite sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de los actos requeridos, técnico y/o contable.

COL/SJ/DC/2026/001

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIAIP).





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**50-GYR-050GYR012-N-2-2026**, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**1.4.** EL LIC. **LUIS GODINEZ CRUZ**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED], INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**1.5.** LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), PUBLICADA EN EL DOF EL 16 DE ABRIL DE 2025, 84 DE SU REGLAMENTO (RLAASSP), Y DEMÁS RELATIVAS, EN CORRELACION CON LOS NUMERALES 4.1, 4.2, 4.3 Y 4.4, DE LA CONVOCATORIA, Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **22 DE DICIEMBRE DE 2025**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL ACTA ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CITADO.

**1.6.** "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA CUENTA CONTABLE DEL SISTEMA DE FIANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES (FINAT) **51331005 "HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA"** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **000001371-2026** DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR EL IMPORTE DE **\$5,819,059.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio: 001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emite sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de licitación, licitación, licitación y/o contratación.

COUJ/INCC/2026/001

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

SUSCRITO POR LA MTRA. THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES, ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

- I.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231I45** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

**II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:**

- II.1 ES UNA PERSONA CONSTITUIDA CON EL NOMBRE DE **SAN JUAN DE DIOS SERVICIOS DE SALUD, A.C.**, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5,246** DE FECHA **09 DE OCTUBRE DEL 2015**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO ADRIAN FLORES TOPETE, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 95, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO ELECTRONICO **32255 1** DE FECHA **20 DE NOVIEMBRE DE 2015**.
- II.2. LA **C. JUANA CALVILLO CEJA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **36,844** DE FECHA **16 DE ENERO DE 2024**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MACIAS VÁZQUEZ, NOTARIO PUBLICO TITULAR NÚMERO 32 DE LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO ELECTRONICO **32255** DE FECHA **22 DE ENERO DE 2024**; MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SJD151013GJ4**. ADEMÁS, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]
- II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIPI).

La revisión jurídica se efectuó sin prejudicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emitió sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de licitación, requisitos, técnica y/o contratación.

COUJ/SJC/2026/001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio 001





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

- II.6.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **AVENIDA JUAN PABLO II, NÚMERO EXTERIOR 55, COLONIA EL CAPULLO, C.P. 45150, EN ZAPOPAN, JALISCO.** TELÉFONO **3336330836,** Y CORREO ELECTRONICO [juanita.calvillo@ohsjd.org.mx](mailto:juanita.calvillo@ohsjd.org.mx), PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**
- III.1 "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026 EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:**

- ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO"**  
**ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**  
**ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**  
**ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio 001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emitió sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos que se requieren, técnico y/o contractual.

COLJY/02026/001



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD **MÍNIMA DE \$2, 006,572.07 (DOS MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 07/100 M. N.)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$321,051.53 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 53/100 M. N.), Y UN MONTO **MÁXIMO DE \$5, 016,430.17 (CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 17/100 M. N.)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$802,628.83 (OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 83/100 M. N.).

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026**, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRA AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- ANTICIPO.-** PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO O PORCENTAJE DE AVANCE, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **17 DÍAS HÁBILES** A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA, RESPECTIVA PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **90** DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emitió sobre la procedencia y/o  
movilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos, los otros requisitos, técnicos y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio 001

COUJY/02026/001



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE, LA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA OFICINA DE TRAMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE FINANZAS UBICADA EN LA **CALLE ZARAGOZA NÚMERO 62, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA**, EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DEL 09:00 A 14:00 HORAS.

**"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] Y CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DEL [REDACTED] A NOMBRE DE **SAN JUAN DE DIOS SERVICIOS DE SALUD, A.C.**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

**"EL PROVEEDOR"** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA **"OPINIÓN DEL**

SE TESTAN DATOS BANCARIOS CONSISTENTES EN CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIAIP).

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emite sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de selección de proveedores.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio 001

COLJYS/002026/001

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” VIGENTE Y POSITIVA,** LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR “EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR “**LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT**”; Y, “**LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.**

EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.**

**QUINTA.-**

**LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR “**EL INSTITUTO**” EN EL **ANEXO 1 (UNO) “REQUERIMIENTO ASIGNADO” Y ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”.**

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE CONTRATO Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, “**EL PROVEEDOR**” CONTARÁ CON LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA “**EL INSTITUTO**”.

**SEXTA.-**

**VIGENCIA.-** EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL DÍA **14 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

**SÉPTIMA.-**

**MODIFICACIONES DEL CONTRATO. “LAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO QUE “**EL INSTITUTO**” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA “**LAASSP**”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emitió sobre la procedencia y/o  
movilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procesos de licitación, técnica y/o contratación.  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio 001  
COL/SJ/DC/2026/001

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"** SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**"EL INSTITUTO"** SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

**OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

**NOVENA.- GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I Y II DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio 001

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emite sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los ser requisitos, técnicos y/o contractuales.

COL/SJ/DC/2026/001



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS **DIEZ DÍAS NATURALES** DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE AMPARE, QUE LOS MISMOS SE PRESTARON DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INTEGRARÁ EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA.-**

**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

- A)** PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B)** CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento bajo el folio 001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emite sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, técnicos y/o contractuales.

COL/SJM/2026/001

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

- C) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- E) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- F) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- G) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INCORPORARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LA NO INTEGRACIÓN AL REPIIMSS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, SERÁ CONSIDERADO COMO UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONSECUENCIAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

**DÉCIMA PRIMERA.-**

**OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.-**

**ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO"** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL **DR. JOSE LUIS VAZQUEZ URDIANO**, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DE **"EL INSTITUTO"**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emite sobre la procedencia y/o  
nómina de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, técnicos y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra y se  
registra bajo el folio 001

COLJY/DC2026/001



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

"**EL INSTITUTO**", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "**EL PROVEEDOR**" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTE.

"**EL INSTITUTO**", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA  
TERCERA.-**

**DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO"** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "**EL PROVEEDOR**" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "**EL PROVEEDOR**" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "**EL INSTITUTO**", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

**DÉCIMA  
CUARTA.-**

**PENAS CONVENCIONALES.-** EN CASO QUE "**EL PROVEEDOR**" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 02 (DOS)**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "**EL INSTITUTO**" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO)** POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio 001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emite sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los seros requisitos, técnico y/o contractivo.

COLJY/002026/001



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POSTERIOR AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA QUINTA.-**

**LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA SEXTA.-**

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-**

**TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 02 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el folio 001

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emitió sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los actos requeridos, técnico y/o contractante.

COLJY/OC2026/001



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**DÉCIMA  
OCTAVA.-**

**IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA  
NOVENA.-**

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO , EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA.-**

**DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA  
PRIMERA.-**

**CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra y se registra bajo el folio 001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emite sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los seros requeridos, técnico y/o contratación.

COLJY/002026/001

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA.**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**VIGÉSIMA  
TERCERA.**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio 001

La revisión jurídica se efectuó sin prejudicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emitió sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de los actos requeridos, técnicos y/o contractuales.

COL/50/2026/001

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA  
CUARTA.**

**RESCISIÓN. "EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- H) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- J) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- K) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- L) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- M) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA**

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emitió sobre la procedencia y/o  
movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los serz requisitos, técnico y/o contractante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio: 001

COL/SJ/DC/2026/001



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;**

- N) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”;**
- O) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO” CUANDO SEA EXTRANJERO, Y**
- P) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**
- Q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.**

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “**EL INSTITUTO**” EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “**EL PROVEEDOR**”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “**EL INSTITUTO**” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**”.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “**EL INSTITUTO**” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “**EL INSTITUTO**” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “**EL INSTITUTO**” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento bajo el folio 001.  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emite sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de los otros requerimientos, técnicos y/o contractuales.  
 COL/50/2026/001





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**

**VIGÉSIMA QUINTA.**

**RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.** **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra y se registra bajo el folio 001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emite sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los seros requisitos, técnico y/o contratación.

COL/SJ/DC/2026/001

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.**

**VIGÉSIMA  
SEXTA.**

**DISCREPANCIAS.- “LAS PARTES” “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA “LAASSP”.**

**VIGÉSIMA  
SÉPTIMA.**

**CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DOSAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.**

**VIGÉSIMA  
OCTAVA.**

**DOMICILIOS.-“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.**

**VIGÉSIMA  
NOVENA.**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.**

**TRIGÉSIMA.**

**JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.**

**“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EL DÍA **14 DE ENERO DE 2026.****

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8, del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra y se registra bajo el folio 001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emite sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, técnicos y/o contractuales.

COL/JS/DC/2026/001



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N00226-001-00

CONTRATO SAI:  
S6M0001

POR:  
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.	[REDACTED]
LIC. LUIS GODINEZ CRUZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	[REDACTED]
DR. JOSE LUIS VAZQUEZ URDIANO	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	[REDACTED]

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
SAN JUAN DE DIOS SERVICIOS DE SALUD, A.C.	SJD151013GJ4

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICABLE E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAMP).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio 001

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emite sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los actos requeridos, técnicos y/o contractuales.

COLJY/DC2026/001

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

SE TESTA CADENA ORIGINAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL INSTRUMENTO LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

Contrato: 050GYR012N00226 -001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LUIS GODINEZ CRUZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 13/01/2026 11:09

Firma:

dH1xjm+AhDsIjq5veb4swQ3heB03q7ngP7mVRxCrGJDBN8ZKNiym3K5FV14QeAGbw6z0jcx7H1qVgAR8XJxIGt1FMhOjD3+dXak9Xcu2UsKreun5X1+6skkNLJG5iM6+5mcDjD7oskb2gs3Zfynx70nIn+oPxVPs oIIdQAM5XWkCkrVtLU4zp8LuRqcTbgj1ka+CH1TWp7zNL39p707UOzQ3+/niYJMkHBgMxImCQWZG9AMH13HYT7jPVX50m6Y4S3CI+ItkWulpotHGH1UmsRM3bAKnPo42a1A/7zgX9eWy/ICK5N9ccnLvWSHF7u7yU5njRNH6ZTnu9zVGLVZKg==

Firmante: JOSE LUIS VAZQUEZ URDIANO

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 13/01/2026 11:38

Firma:

Ewr92qkwCI+REdzo20NhjRkCmyvFnSQXgX0ei/Fg6FD3aJE4k6tXjhpSaQWTyTgOApUKuIMrcJ7D2EOvLgdlySRwWerDaNJ4CJlKVM5t743KXsKCS2/WTLnqc9P9CkWUTg3NOw05Ws2dKTSFTwM3F4Tdf279wi8 jyb1skSpeZDw02moIVLP4WjdPbWhbikySerVJWOSiwh7MwqWf3vvdvHF21StsXg6pnansCuk3ggUc4X1z+6530UTDO6SONvsbYKonjW8B7reAJHbVcuAAdAYJP+gyHvUmN+81kwYoxKsr3BCbsdELmFkaInr xDYyd0MLOPMONecAkWn1fw==

Firmante: FATIMA BORREGO PEREZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 14/01/2026 16:14

Firma:

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SERVIDORES PÚBLICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE SERVIDORES PÚBLICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE PROVEEDOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).

Contrato: 050GYR012N00226 -001-00

jsvS5HnOFJ+hjCAzz8mla4tJrxTC9/jlKaV47/ZNN0w5PuOXVfy6aiWjfs7GO4paE3kEqjQz7lUZD1bwDy3wM60SbQuTwDGv/chw8sFy4PXAm8YROKdbJpvlOOiRF0VOPv4tFq5i8pVhLVHUw01ACxOtG+5GOS2DeJgeUkAJYG3aDsGnhCnLvveSsL9rPjeXnpMWzchNGLEs1I9K1WsmSA0iS7TN8DXMWZvziGomz+t6Gc0cy284v/n480zTkCH21y1Mnw9Baw3+KfwpRA8kBY1rbXmU9tJKdP1QEZhQByTy0ZULzxPwMK9Yu5dkcz173eJ3D8Jd0eI011ibpzxg==

Firmante: SAN JUAN DE DIOS SERVICIOS DE SALUD AC  
RFC: SJD151013GJ4

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 15/01/2026 15:37

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

XZx3xL1dWJ43Mdu5MoAZYLv1EGz4DRYQk3tsVtJGuuukyddCK1QIiaCaPX18ItS7GsiZiecmWf1DGLwzWJUmcnk191vuTupvq8ht6ZLcwZoLhbA8HCoCezYiKuPYTrDgRQ/ALX9GrwZjceEGgjnnJkar1n0Dr5ZnY8fiQe8uhU7GGkrNqri+ZshvClIyz6sMPgMZeate8AASHkH3/+2tV0c1iQIN8/y/syz2n6QaelzYI3ZR8nWUVw+LRCoaujfv7cbpCRzNikNba3dfsxgb9u/LucM7h20/wAdkUHwdF4ghHc4NsA5dAJfA5efiRV7bcOwD5SMWYyJ8EJEa jacMUw==



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 1 (UNO)**  
**“REQUERIMIENTO ASIGNADO”**

PROVEEDOR: **SAN JUAN DE DIOS SERVICIOS DE SALUD, A.C.**

PARTIDA	RENLÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA
1	1	DÍAS PACIENTE ESTANCIA HOSPITALARIA ADULTOS MAYORES DE 18 AÑOS	HOSPITALIZACIÓN	\$3,450.00
	2	TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA	ESTUDIO	\$4,600.00
2	3	DÍAS PACIENTE ESTANCIA HOSPITALARIA (PARA NIÑOS-ADOLESCENTES DE 5 A 17 AÑOS)	HOSPITALIZACIÓN	\$3,980.00
3	4	CONSULTA EXTERNA DE PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	CONSULTA	\$1,000.00
4	5	CONSULTA EXTERNA DE PSIQUIATRÍA ADULTO	CONSULTA	\$800.00
			<b>SUMA</b>	<b>\$13,830.00</b>

**LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MONTO MAXIMO**

PARTIDA DE LA 1 A LA 4	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
<b>SUBTOTAL</b>	\$2,006,572.07	\$5,016,430.17
<b>IVA 16%</b>	\$321,051.53	\$802,628.83
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,327,623.60</b>	<b>\$5,819,059.00</b>

N° DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
<b>050GYR012N00226 - 001 - 00</b>	10%	<b>\$5,016,430.17</b>	<b>\$501,643.01</b>	<b>DEL 14 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026</b>

**IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- \$2, 006,572.07 (DOS MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 07/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS.**

**IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- \$5, 016,430.17 (CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 17/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS.**

**IMPORTE DE LA FIANZA.- \$501,643.01 (QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solidario de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o  
 validez de las ofertas recibidas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procederes los días referidos, técnica y/o contractualmente.  
 COL/SJ/DC/2026/001





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXO TECNICO**

**PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA PACIENTES CON PADECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCIÓN CON MÉDICOS DEL HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.**

**4.24.3 EL ANEXO TÉCNICO EN MEDIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO (ARCHIVO EDITABLE) DEL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:**

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE REALIZA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE **“SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA PACIENTES CON PADECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCIÓN CON MÉDICOS DEL HOSPITAL”**, PARA EL EJERCICIO 2026 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA

- a) **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, FINAT (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.**

EL INSTITUTO REQUIERE EL **SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA PACIENTES CON PADECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCIÓN CON MÉDICOS DEL HOSPITAL**, PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN CUANDO SE REQUIERA EN LOS DERECHOHABIENTES ADSCRITOS AL OOAD COLIMA, EN DONDE DEBERÁN INCLUIR DENTRO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE CALIDAD SIN COSTOS EXTRAS AL INSTITUTO.

PARTIDA	CLAVE CUCOP+	REGLÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	33901-0009	1	DÍAS PACIENTE ESTANCIA HOSPITALARIA ADULTOS MAYORES DE 18 AÑOS	HOSPITALIZACIÓN
	33901-0009	2	TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA	ESTUDIO

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre e la procedencia y/o  
 movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes los datos requeridos, técnica y/o contratación.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registrará en el folio:  
 COL/9/02/2026/001

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

2	33901-0009	3	DÍAS PACIENTE ESTANCIA HOSPITALARIA (PARA NIÑOS-ADOLESCENTES DE 5 A 17 AÑOS)	HOSPITALIZACIÓN
3	33901-0009	4	CONSULTA EXTERNA DE PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	CONSULTA
4	33901-0009	5	CONSULTA EXTERNA DE PSIQUIATRÍA ADULTO	CONSULTA

EL INSTITUTO REQUIERE:

**INTERNAMIENTO PSIQUIÁTRICO: DÍA-CAMA Y ATENCIÓN POR EL PERSONAL DE HOSPITAL QUE PROPORCIONE EL SERVICIO.**

1. LA UNIDAD SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-025-SSA2-2014, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO PSIQUIÁTRICA Y EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR TAMBIÉN QUE SEAN OBSERVADOS LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA NOM 2000-001-010(NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES TÉCNICO MÉDICAS PARA LA ATENCIÓN Y HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES CON TRASTORNOS MENTALES), LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁ REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, QUIEN DEBERÁ CONTAR AL EFECTO CON:
2. LOS PACIENTES DEBERÁN SER RECIBIDOS **POR UN MÉDICO NO FAMILIAR PSIQUIATRA EN ENTRENAMIENTO (RESIDENTE DE PSIQUIATRÍA)** DEL HOSPITAL SUBROGADO Y AL MOMENTO DE SU INGRESO SE ELABORARÁ: EVALUACIÓN MÉDICA, ELABORACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA E INDICACIONES INICIALES DE TRATAMIENTO; LA EVALUACIÓN INCLUYE EL DETECTAR CUALQUIERA CONTRAINDICACIÓN MÉDICA POR LA CUAL NO PUEDA SER ACEPTADO.
3. QUE CUENTE CON DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS Y ÁREAS PARA OTORGAR EL SERVICIO A LOS PACIENTES DERIVADOS PARA SU ATENCIÓN.
4. LOS FÁRMACOS A ADMINISTRAR A PACIENTES DERECHOHABIENTES VIGENTES, SERÁ PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE ESTÁN INCLUIDOS EN SU CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE STOCK CON INVENTARIO CON RE-DISPOSICIÓN QUINCENAL, LA UNIDAD SUBROGADA DEFINIRÁ EL STOCK NECESARIO, AL TÉRMINO DEL CONTRATO EL IMSS RECUPERARÁ EL STOCK EN MENCIÓN.
5. TODOS LOS ALIMENTOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS.
6. ATENCIÓN, CURACIONES Y CUIDADOS DE ENFERMERÍA LAS 24 HORAS DEL DÍA, A PARTIR 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, SIN PERJUICIO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PUEDA DARSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LAASSP Y 84 DEL RLAASSP.
7. SALAS PARA TERAPIA PSICOLÓGICA PARA ATENDER A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS.
8. ÁREA DE COMEDOR PARA LOS PACIENTES Y EXISTE UNA CAFETERÍA PARA EL PÚBLICO EN GENERAL QUE ES EL SITIO DE USO PARA EL PERSONAL.
9. ÁREAS VERDES EN DONDE PUEDA ESTAR ACOMPAÑÁNDOLO SU FAMILIAR.
10. PERSONAL PARA VIGILANCIA CONSTANTE DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS.
11. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA URGENCIA, LOS MÉDICOS DE GUARDIA TRAS HACER LA VALORACIÓN PUEDEN ENVIAR AL PACIENTE A OTRO HOSPITAL DEL INSTITUTO EN DONDE PUEDA SER ATENDIDO; EL PERSONAL DEL HOSPITAL REALIZARÁ LOS TRÁMITES DE ENVÍO A OTRA UNIDAD MÉDICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registrará en el folio:  
 COU/90/2026/001





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

12. TENER PERSONAL CAPACITADO Y SUFICIENTE, DEDICADO A LOS PACIENTES QUE ESTÉN EN CADA UNA DE ESAS ÁREAS.
13. DEBE CONTARSE CON UNA UNIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES (UCE) EN DONDE PUEDAN PERMANECER LOS PACIENTES EN SITUACIÓN ESPECIAL (RECIBIENDO SOLUCIONES, VIGILANCIA MÉDICA CONTINUA Y/O ESPECIAL, APLICACIÓN DE OXÍGENO, ETC.).
14. QUE CUENTE CON MÉDICO INTERNISTA Y/O GENERAL QUE VALORE A LOS PACIENTES Y DEJE INDICACIONES DE TRATAMIENTO CUANDO SE PRESENTE ALGÚN PADECIMIENTO NO PSIQUIÁTRICO.
15. DEBERÁ CONTAR CON ÁREAS DE RESTRICCIÓN PARA PACIENTES CON INQUIETUD O AGITACIÓN EXTREMA DISEÑADAS PARA EVITAR DAÑOS A SÍ MISMOS O A TERCEROS, CON CARACTERÍSTICAS FÍSICAS QUE PERMITAN UNA VISUALIZACIÓN CONSTANTE DE LOS PACIENTES.
16. A SU ALTA EL PACIENTE O FAMILIAR RECIBIRÁ DOCUMENTOS Y RECETAS LOS CUALES DEBERÁ CANJEAR EN SU HOSPITAL DE REFERENCIA EN EL PROCESO DE EGRESO DEL PACIENTE.
17. PERSONAL QUE ATIENDA LA PETICIÓN DE ALTA DEL PACIENTE A PETICIÓN DE SUS FAMILIARES.
18. LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR DEBEN SER ACCESIBLES A POBLACIÓN DERECHOHABIENTE VIGENTE CON ALGUNA DISCAPACIDAD.
19. LAS MEDIDAS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD INDISPENSABLES PARA OTORGAR EL SERVICIO SERÁN REQUERIDAS, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL PACIENTE DURANTE SU ATENCIÓN.
20. EN CASO DE ALGUNA SUTURA EL IMSS ENTREGARÁ LOS INSUMOS UTILIZADOS A TRAVÉS DE UN STOCK DEL BIEN POR REPOSICIÓN DE LOS UTILIZADOS POR EL PROVEEDOR.


**PARA LA TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA:**

- 1.- VALORACIÓN PREVIA DE LOS PACIENTES POR MÉDICO INTERNISTA Y/O MÉDICO GENERAL ADSCRITO AL HOSPITAL QUE PROPORCIONE EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, PARA DESCARTAR POSIBLES CONTRAINDICACIONES MÉDICAS O FÍSICAS PARA INICIAR LA APLICACIÓN DE DICHA TERAPIA.
- 2.- TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA DADA POR UN MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA CON ASISTENCIA DE UN MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA Y PERSONAL DE ENFERMERÍA. DICHA ÁREA DEBE DESTINARSE SOLO A ESE FIN, CONTAR CON EL EQUIPO E INSTALACIONES ADECUADAS, Y ESPACIOS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS PACIENTES ANTES DE SER ENVIADOS A SU ESTANCIA.
- 3.- SE APLICARÁ POR APARATO ADECUADO PROPORCIONADO POR EL HOSPITAL Y OTORGARA EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN POST TERAPIA ELECTRO CONVULSIVA INCLUYENDO TODOS LOS MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES ENDOVENOSAS, SONDAS Y DEMÁS EQUIPO Y MATERIALES QUE SE REQUIEREN PARA ADMINISTRAR LA TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA
- 4.- CUIDADOS Y ATENCIÓN POR PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE RECUPERACIÓN (POST-APLICACIÓN DE LA TERAPIA).
- 5.- LAS ACTIVIDADES DE LOS MÉDICOS INTERNISTAS, ANESTESIOLOGOS Y/O MÉDICOS GENERALES, EL APARATO Y SU USO, ASÍ COMO TODOS LOS MEDICAMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA ADMINISTRAR LA TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA SE INCLUYEN EN EL PAGO QUE SE HAGA AL PROVEEDOR POR ESTE CONCEPTO.
- 6.- SE REQUIERE CONDICIONES INDISPENSABLES DE CAPACIDAD TÉCNICA, INSTALACIONES E INSUMOS PARA AFRONTAR DE INMEDIATO EVENTUALIDADES ADVERSAS SEAN ESTAS ACCIDENTALES O DERIVADAS DEL PROPIO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el folio:

COU/50/02/2026/001

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

PROCEDIMIENTO, INVARIABLEMENTE EL PACIENTE FIRMARA CONSENTIMIENTO BAJO INFORMACIÓN CON PAPELERÍA DEL INSTITUTO ANTES DEL PROCEDIMIENTO

7.- LAS COMPLICACIONES ACCIDENTALES O DERIVADAS DEL PROPIO ESTUDIO DEBEN SER RESUELTAS POR EL PROVEEDOR EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTAN Y SE DERIVARÁ AL PACIENTE (POR EL MEDIO QUE LA CONDICIÓN CLÍNICA DEL PACIENTE AMERITÉ) AL HOSPITAL QUE GENERÓ LA SOLICITUD, EN CUANTO LAS CONDICIONES CLÍNICAS DEL MISMO LO PERMITAN (ES DECIR QUE SE ENCUENTRE ESTABLE).

8.- LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE PODRÁN ENVIAR A HOSPITALIZACIÓN Y A TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA A LOS PACIENTES CON TRASTORNOS MENTALES SEVEROS SERÁN:

LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA GENERAL DE ZONA NO. 1 (VILLA DE ALVAREZ, COLIMA), ENVIARA AL PACIENTE CON SU HOJA DE SUBROGACIÓN 4-30-2/03 DEBIDAMENTE FIRMADA Y ANEXO VIGENCIA DE DERECHOS (ESTATUS VIGENTE) PARA SU ATENCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, ASÍ MISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ DE RECABAR FIRMA DEL DERECHOHABIENTE DEL SERVICIO OTORGADO, PARA QUE AL TÉRMINO DEL MES DEBERÁ DE FACTURAR LOS SERVICIOS REALIZADOS POR UNIDAD MÉDICA EN EL PERIODO.

**SERVICIO DE SUBROGACIÓN HOSPITALIZACIÓN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES (MENORES DE EDAD) PARA EL AÑO 2026.**

- ATENCIÓN A NIÑOS DE 5 A 17 AÑOS
- HABITACIÓN INDIVIDUAL

**EL SERVICIO DÍA PACIENTE PEDIÁTRICO ESTANCIA HOSPITALARIA DEBERÁ INCLUIR:**

- ALOJAMIENTO PARA EL PACIENTE Y FAMILIAR ACOMPAÑANTE EN LA MISMA HABITACIÓN.
- ALIMENTOS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) PARA EL PACIENTE Y FAMILIAR ACOMPAÑANTE.
- EVALUACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA DE PROBLEMAS DE URGENCIA PSIQUIÁTRICA O RELACIONADA CON SU PADECIMIENTO POR PERSONAL DEL HOSPITAL.
- ATENCIÓN DE MEDICO CON SUBESPECIALIDAD EN PAIDOPSIQUIATRIA ASÍ COMO PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DEL STAFF DEL HOSPITAL.
- LO QUE RESPECTA A LA ATENCIÓN DE PACIENTES MENORES DE EDAD EL HOSPITAL QUE CUENTE CON UN ÁREA INDEPENDIENTE A LA HOSPITALIZACIÓN DE ADULTOS DONDE SE TENGA UN PROGRAMA DE ATENCIÓN MEDICA QUE INCLUYE ESPECIALISTA EN PAIDOPSIQUITRIA, PSICÓLOGOS, TRABAJADORES SOCIALES PROPORCIONADOS POR EL HOSPITAL SIENDO CONDICIONES DE SERVICIO DISTINTAS AL SERVICIO DE ADULTOS.
- LOS PACIENTES DEBERÁN SER RECIBIDOS POR UN MÉDICO NO FAMILIAR PSIQUIATRA EN ENTRENAMIENTO (RESIDENTE DE PSIQUIATRÍA) DEL HOSPITAL SUBROGADO Y AL MOMENTO DE SU INGRESO SE ELABORARÁ: EVALUACIÓN MÉDICA, ELABORACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA E INDICACIONES INICIALES DE TRATAMIENTO; LA EVALUACIÓN INCLUYE EL DETECTAR CUALQUIERA CONTRAINDICACIÓN MÉDICA POR LA CUAL NO PUEDA SER ACEPTADO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia, se registrase en el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o modalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los precios a pagar.

COU/50/2026/001



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

- ATENCIÓN, CURACIONES Y CUIDADOS DE ENFERMERÍA. (EN CASO DE REQUERIRSE MATERIAL ESPECIALIZADO, ESTE SERÁ CUBIERTO POR LA INSTITUCIÓN QUE SUBROGA Y/O LA FAMILIA DEL PACIENTE. POR EJEMPLO: CÁNULAS, SONDAS, ETC.) LA UNIDAD DEBERÁ ESPECIFICAR EL MATERIAL QUE ESTÁ CONTEMPLADO DENTRO DE LA SUBROGACIÓN.
- EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA URGENCIA MÉDICA NO PSIQUIÁTRICA, LOS MÉDICOS DE GUARDIA DE LA UNIDAD MENTAL DE ATENCIÓN A NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL HOSPITAL TRAS HACER LA VALORACIÓN PUEDEN ENVIAR AL PACIENTE A OTRO HOSPITAL CON CAPACIDAD RESOLUTIVA DE ACUERDO CON LA URGENCIA, EL TRASLADO Y LOS COSTOS QUE ELLO GENERE CORREN A CUENTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL PERSONAL DEL HOSPITAL REALIZARA LOS TRÁMITES DE ENVÍO A OTRA UNIDAD MÉDICA, AVISANDO PREVIAMENTE A LA UNIDAD DE REFERENCIA.
- ATENCIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE ALTA DE UN PACIENTE A PETICIÓN DE LA FAMILIA.
- ENTREGAR AL PACIENTE A SUS FAMILIARES CUANDO HA SIDO DADO DE ALTA, ASÍ COMO LAS RECETAS Y OTROS DOCUMENTOS MÉDICOS QUE SEAN DEL PACIENTE.
- ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO QUE TIENEN LUGAR EN EL HOSPITAL.
- HACER USO DE LAS INSTALACIONES, ÁREAS VERDES, CAFETERÍA Y OTROS ESPACIOS COMUNES.
- HORARIOS ESPECIALES PARA RECIBIR VISITAS DE SUS FAMILIARES SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA CONTRAINDICACIÓN DEL MÉDICO TRATANTE.
- SERVICIO DE TERAPIA GRUPAL POR PARTE DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA.
- NO INCLUYE LAS COMPRAS DE PACIENTES Y/O FAMILIARES EN EL ÁREA DE CAFETERÍA.
- NO INCLUYE LOS COSTOS POR ACOMPAÑANTE.
- LA PERTENENCIA Y GUARDADO DE LOS EXPEDIENTES CLÍNICOS CORRESPONDERÁ A EL PROVEEDOR Y ESTOS PODRÁN MOSTRARSE Y/O PROPORCIONAR UNA COPIA CUANDO ASÍ LO REQUIERA UNA AUTORIDAD DEL INSTITUTO.
- LOS MEDICAMENTOS SE PRESCRIBEN POR EL MÉDICO TRATANTE Y SERÁN PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN TIEMPO Y FORMA.

\* EN CASO DE QUE EL IMSS PROPORCIONE LOS MEDICAMENTOS, EL HOSPITAL APOYA CON EL SERVICIO DE RESGUARDO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS.

\* EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE CUANDO SE AMERITE LA URGENCIA LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

**REQUERIMIENTOS:**

AHORA BIEN, ENFOCÁNDONOS AL TEMA DE REQUERIMIENTOS A CUBRIR, SE TIENEN ALGUNAS CONSIDERACIONES A ESTIPULAR DEBIDO A LA CANTIDAD DE PACIENTES Y CONDICIONES QUE SE NOS COMPARTEN.

**CONSIDERACIONES GENERALES**





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

- EL MODELO ACTUAL DE ATENCIÓN SERÁ MIXTO POR GÉNERO (HOMBRE Y MUJER).
- EL SERVICIO OFERTADO POR EL HOSPITAL SE REFIERE ÚNICAMENTE A TRATAMIENTO PSIQUIÁTRICO.
- LOS MENORES DE EDAD DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADOS EN TODO MOMENTO (24 HRS. DEL DÍA) POR UN FAMILIAR O TUTOR POR CUESTIONES DE SEGURIDAD.
- EXISTEN CASOS EN LOS QUE ES INDISPENSABLE QUE UN ACOMPAÑANTE ESTÉ ASISTIENDO AL PACIENTE. LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DEFINEN LO ANTES MENCIONADO SE ESPECIFICARÁN EN LOS CRITERIOS DE HOSPITALIZACIÓN E INGRESO PARA TODOS LOS USUARIOS DEL HOSPITAL. EL ACOMPAÑAMIENTO SERÁ EL FAMILIAR.
- EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROBLEMAS DE URGENCIAS MÉDICAS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE, SE TIENE QUE DERIVAR AL USUARIO A UN HOSPITAL DE MAYOR RESOLUCIÓN EN LA MATERIA DE PEDIATRÍA.
- DEBERÁ CONTAR CON CRITERIOS DE INTERNAMIENTO, TRASLADO Y ALTA MÉDICA QUE INDICAN CLARAMENTE LAS CONDICIONES EN LAS CUALES PUEDE SER ATENDIDO UN PACIENTE.
- LA COTIZACIÓN NO DEBERÁ INCLUIR INSUMOS PARA APLICACIÓN DE LOS MISMOS.

LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA GENERAL DE ZONA NO. 1 (VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA), ENVIARA AL PACIENTE CON SU HOJA DE SUBROGACIÓN 4-30-2/03 DEBIDAMENTE FIRMADA Y ANEXO VIGENCIA DE DERECHOS (ESTATUS VIGENTE) PARA SU ATENCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, ASÍ MISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ DE RECABAR FIRMA DEL DERECHOHABIENTE DEL SERVICIO OTORGADO, PARA QUE AL TÉRMINO DEL MES DEBERÁ DE FACTURAR LOS SERVICIOS REALIZADOS POR UNIDAD MÉDICA EN EL PERIODO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS [CONTRATOS.COLIMA@IMSS.GOB.MX](mailto:CONTRATOS.COLIMA@IMSS.GOB.MX), [JEFE DE SERVICIO Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO](mailto:JEFE_DE_SERVICIO_Y_SUBDIRECTOR_ADMINISTRATIVO) EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

**CARACTERÍSTICAS GENERALES**

1. **FORMATO DE SOLICITUD DEL SERVICIO.** – LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITE LA SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS EXPEDIRÁ LAS SOLICITUDES A TRAVÉS DEL FORMATO “SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)”, CON NOMBRE LOS DATOS DEL PACIENTE, FIRMAS AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL O EL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRE COMO RESPONSABLE Y VIGENCIA DE DERECHOS, MISMO QUE ESTARÁ INCLUIDO EN LA SOLICITUD QUE REALICE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DESIGNADO PARA CONCRETAR LAS CITAS MÉDICAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS. **ANEXO 2 – SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS.**
2. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA, DE FORMA ÍNTEGRA, ENTRE OTROS ELEMENTOS, CON EL CONOCIMIENTO, LA PROFESIONALIZACIÓN, LA EXPERIENCIA, LAS HERRAMIENTAS, EL EQUIPO, LA MAQUINARIA, LA TECNOLOGÍA, LA LOGÍSTICA Y EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registrase en el folio:

COU/9/02/2026/001



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

- RECURSO HUMANO CONTEMPLANDO EL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y PROFESIONAL, QUE RESULTEN ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN A EL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA PRESTACIÓN DE ESTE, ASÍ COMO LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES.
  - EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PERMITIR Y CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS SUPERVISIONES QUE HARÁ PERSONAL DEL INSTITUTO.
  - EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.
  - EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR ENVIAR SEMANALMENTE LOS DÍAS VIERNES EL DEVENGO PARA EL CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITO EL SERVICIO.

**CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES CON PADECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCIÓN CON MÉDICOS DEL HOSPITAL.**

PARTIDA	REGLÓN	FECHA	HORARIO	LUGAR	DOMICILIO
1	1	A PARTIR 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, SIN PERJUICIO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PUEDA DARSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LAASSP Y 84 DEL RLAASSP.	CUANDO LO REQUIERA EL PACIENTE PREVIA VALORACIÓN DEL MÉDICO ESPECIALISTA	DOMICILIO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
	2		CUANDO SE AMERITE LA URGENCIA LOS 365 DÍAS DEL AÑO	DOMICILIO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
2	3		CUANDO LO REQUIERA EL PACIENTE PREVIA VALORACIÓN DEL MÉDICO ESPECIALISTA	DOMICILIO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

COUJG/02/2026/001

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

3	4	CUANDO LO REQUIERA EL PACIENTE PRE VIA VALORACIÓN DEL MÉDICO ESPECIALISTA	DOMICILIO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	DEL	DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
4	5	CUANDO LO REQUIERA EL PACIENTE PRE VIA VALORACIÓN DEL MÉDICO ESPECIALISTA	DOMICILIO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	DEL	DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. VALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

NO APLICA.

- c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o contrato.  
 COU/9/02/2026/001



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE  
LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.**

NO APLICA.

- d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHSO CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.**

NO APLICA.

- e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.**

LA UNIDAD SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LA **NOM-025-SSA2-2014**, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO PSIQUIÁTRICA Y EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR TAMBIÉN QUE SEAN OBSERVADOS LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA **NOM 2000-001-010**(NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES TÉCNICO MÉDICAS PARA LA ATENCIÓN Y HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES CON TRASTORNOS MENTALES).

**A.-EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE INTEGRAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA:**

- 1). CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. SAT
- 2) COPIA DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.
- 3) PRESENTAR PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, MISMAS QUE EN SU CONTENIDO REGULAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS INHERENTES A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE TODO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEBE CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.

**B).-CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE SEGURIDAD:**

- 1.- SISTEMA DE ALARMAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registrará bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento.  
Movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.  
COU/50/DC/2026/001

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

- 2.- DETECTORES DE HUMO.
- 3.- SALIDA DE EMERGENCIA ADICIONAL A LA DE ACCESO, CON PUERTAS QUE DEBERÁN TENER ACCESOS CONTROLADOS POR SEGURIDAD DE LOS PACIENTES (EN MATERIA DE SALUD MENTAL).
- 4.- RUTAS DE EVALUACIÓN SEÑALIZADAS Y PASILLOS LIBRES DE OBSTÁCULOS.
- 5.- PUNTO DE REUNIÓN SEÑALIZADO.
- 6.- ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS DE EVACUACIÓN.
- 7.- QUE EL EQUIPO CONTRA INCENDIO SE ENCUENTRE EN SITIO VISIBLE, CON RECARGA VIGENTE Y EL PERSONAL CONOZCA CÓMO UTILIZARLO.
- 8.- ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.
- 9.- PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.
- 10.- VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y/O CERTIFICACIÓN ESTATAL.

C).- CONTAR CON LA ESPECIALIDAD MÉDICA O SUBESPECIALIDAD RESPECTIVA RECONOCIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SALUD O CON RECONOCIMIENTO UNIVERSITARIO O CERTIFICACIÓN O RECERTIFICACIÓN POR EL CONSEJO MEXICANO DE LA ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD RESPECTIVA.

1.- EXPERIENCIA ACREDITADA MÍNIMA DE (1 AÑO), MEDIANTE LA ENTREGA DE CURRÍCULUM, INCLUYENDO PERFIL EMPRESARIAL EN EL QUE SE CONTEMPLE, FECHA DE INICIO DE SU ACTIVIDAD COMERCIAL RELATIVA AL SERVICIO OFERTADO, RELACIÓN DE SUS PRINCIPALES CLIENTES EN MÉXICO A LOS QUE HAYA PROPORCIONADO SERVICIOS SIMILARES A LOS SOLICITADOS POR PARTE DEL INSTITUTO INCLUYENDO DATOS DE UBICACIÓN Y TELÉFONOS.

2.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CARTA COMPROMISO DONDE SE COMPROMETE A REALIZAR POR SU CUENTA LOS ACREDITAMIENTOS QUE LA NORMATIVIDAD FEDERAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA OBLIGUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.


**F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

ESTE DOCUMENTO NO CONTIENE DATOS PRESUPUESTARIOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

COU/50/GYR/050/2026/001

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE REALIZAN EL PRESENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL **REQUERIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA PACIENTES CON PADECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCIÓN CON MÉDICOS DEL HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.**

**a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.**

LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, SIN PERJUICIO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PUEDA DARSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LAASSP Y 84 DEL RLAASSP.

**b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

**PLAZO**

EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, SIN PERJUICIO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PUEDA DARSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LAASSP Y 84 DEL RLAASSP.

**CONDICIONES DEL SERVICIO**

EL INSTITUTO REQUIERE:

**INTERNAMIENTO PSIQUIÁTRICO: DÍA-CAMA Y ATENCIÓN POR EL PERSONAL DE HOSPITAL QUE PROPORCIONE EL SERVICIO.**

1. LA UNIDAD SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-025-SSA2-2014, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO PSIQUIÁTRICA Y EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR TAMBIÉN QUE SEAN OBSERVADOS LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA NOM 2000-001-010(NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES TÉCNICO MÉDICAS PARA LA ATENCIÓN Y HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES CON TRASTORNOS MENTALES), LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁ REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, QUIEN DEBERÁ CONTAR AL EFECTO CON:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registrase en el folio:

CUJ/9/02/2026/001



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

2. LOS PACIENTES DEBERÁN SER RECIBIDOS **POR UN MÉDICO NO FAMILIAR PSIQUIATRA EN ENTRENAMIENTO (RESIDENTE DE PSIQUIATRÍA)** DEL HOSPITAL SUBROGADO Y AL MOMENTO DE SU INGRESO SE ELABORARÁ: EVALUACIÓN MÉDICA, ELABORACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA E INDICACIONES INICIALES DE TRATAMIENTO; LA EVALUACIÓN INCLUYE EL DETECTAR CUALQUIERA CONTRAINDICACIÓN MÉDICA POR LA CUAL NO PUEDA SER ACEPTADO.
3. QUE CUENTE CON DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS Y ÁREAS PARA OTORGAR EL SERVICIO A LOS PACIENTES DERIVADOS PARA SU ATENCIÓN.
4. LOS FÁRMACOS A ADMINISTRAR A PACIENTES DERECHOHABIENTES VIGENTES, SERÁ PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE ESTÁN INCLUIDOS EN SU CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE STOCK CON INVENTARIO CON RE-DISPOSICIÓN QUINCENAL, LA UNIDAD SUBROGADA DEFINIRÁ EL STOCK NECESARIO, AL TÉRMINO DEL CONTRATO EL IMSS RECUPERARÁ EL STOCK EN MENCIÓN.
5. TODOS LOS ALIMENTOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS.
6. ATENCIÓN, CURACIONES Y CUIDADOS DE ENFERMERÍA LAS 24 HORAS DEL DÍA, A PARTIR 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, SIN PERJUICIO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PUEDA DARSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LAASSP Y 84 DEL RLAASSP.
7. SALAS PARA TERAPIA PSICOLÓGICA PARA ATENDER A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS.
8. ÁREA DE COMEDOR PARA LOS PACIENTES Y EXISTE UNA CAFETERÍA PARA EL PÚBLICO EN GENERAL QUE ES EL SITIO DE USO PARA EL PERSONAL.
9. ÁREAS VERDES EN DONDE PUEDA ESTAR ACOMPAÑÁNDOLO SU FAMILIAR.
10. PERSONAL PARA VIGILANCIA CONSTANTE DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS.
11. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA URGENCIA, LOS MÉDICOS DE GUARDIA TRAS HACER LA VALORACIÓN PUEDEN ENVIAR AL PACIENTE A OTRO HOSPITAL DEL INSTITUTO EN DONDE PUEDA SER ATENDIDO; EL PERSONAL DEL HOSPITAL REALIZARÁ LOS TRÁMITES DE ENVÍO A OTRA UNIDAD MÉDICA.
12. TENER PERSONAL CAPACITADO Y SUFICIENTE, DEDICADO A LOS PACIENTES QUE ESTÉN EN CADA UNA DE ESAS ÁREAS.
13. DEBE CONTARSE CON UNA UNIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES (UCE) EN DONDE PUEDAN PERMANECER LOS PACIENTES EN SITUACIÓN ESPECIAL (RECIBIENDO SOLUCIONES, VIGILANCIA MÉDICA CONTINUA Y/O ESPECIAL, APLICACIÓN DE OXÍGENO, ETC.).
14. QUE CUENTE CON MÉDICO INTERNISTA Y/O GENERAL QUE VALORE A LOS PACIENTES Y DEJE INDICACIONES DE TRATAMIENTO CUANDO SE PRESENTE ALGÚN PADECIMIENTO NO PSIQUIÁTRICO.
15. DEBERÁ CONTAR CON ÁREAS DE RESTRICCIÓN PARA PACIENTES CON INQUIETUD O AGITACIÓN EXTREMA DISEÑADAS PARA EVITAR DAÑOS A SÍ MISMOS O A TERCEROS, CON CARACTERÍSTICAS FÍSICAS QUE PERMITAN UNA VISUALIZACIÓN CONSTANTE DE LOS PACIENTES.
16. A SU ALTA EL PACIENTE O FAMILIAR RECIBIRÁ DOCUMENTOS Y RECETAS LOS CUALES DEBERÁ CANJEAR EN SU HOSPITAL DE REFERENCIA EN EL PROCESO DE EGRESO DEL PACIENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima en cumplimiento o la dispuesto en el numeral 7.3.1. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registrase en el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o modalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan pro cedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.

COU/50/DC/2026/001



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

17. PERSONAL QUE ATIENDA LA PETICIÓN DE ALTA DEL PACIENTE A PETICIÓN DE SUS FAMILIARES.
18. LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR DEBEN SER ACCESIBLES A POBLACIÓN DERECHOHABIENTE VIGENTE CON ALGUNA DISCAPACIDAD.
19. LAS MEDIDAS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD INDISPENSABLES PARA OTORGAR EL SERVICIO SERÁN REQUERIDAS, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL PACIENTE DURANTE SU ATENCIÓN.
20. EN CASO DE ALGUNA SUTURA EL IMSS ENTREGARÁ LOS INSUMOS UTILIZADOS A TRAVÉS DE UN STOCK DEL BIEN POR REPOSICIÓN DE LOS UTILIZADOS POR EL PROVEEDOR.


**PARA LA TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA:**

- 1.- VALORACIÓN PREVIA DE LOS PACIENTES POR MÉDICO INTERNISTA Y/O MÉDICO GENERAL ADSCRITO AL HOSPITAL QUE PROPORCIONE EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, PARA DESCARTAR POSIBLES CONTRAINDICACIONES MÉDICAS O FÍSICAS PARA INICIAR LA APLICACIÓN DE DICHA TERAPIA.
- 2.- TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA DADA POR UN MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA CON ASISTENCIA DE UN MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA Y PERSONAL DE ENFERMERÍA. DICHA ÁREA DEBE DESTINARSE SOLO A ESE FIN, CONTAR CON EL EQUIPO E INSTALACIONES ADECUADAS, Y ESPACIOS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS PACIENTES ANTES DE SER ENVIADOS A SU ESTANCIA.
- 3.- SE APLICARÁ POR APARATO ADECUADO PROPORCIONADO POR EL HOSPITAL Y OTORGARA EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN POST TERAPIA ELECTRO CONVULSIVA INCLUYENDO TODOS LOS MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES ENDOVENOSAS, SONDAS Y DEMÁS EQUIPO Y MATERIALES QUE SE REQUIEREN PARA ADMINISTRAR LA TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA
- 4.- CUIDADOS Y ATENCIÓN POR PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE RECUPERACIÓN (POST-APLICACIÓN DE LA TERAPIA).
- 5.- LAS ACTIVIDADES DE LOS MÉDICOS INTERNISTAS, ANESTESIOLOGOS Y/O MÉDICOS GENERALES, EL APARATO Y SU USO, ASÍ COMO TODOS LOS MEDICAMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA ADMINISTRAR LA TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA SE INCLUYEN EN EL PAGO QUE SE HAGA AL PROVEEDOR POR ESTE CONCEPTO.
- 6.- SE REQUIERE CONDICIONES INDISPENSABLES DE CAPACIDAD TÉCNICA, INSTALACIONES E INSUMOS PARA AFRONTAR DE INMEDIATO EVENTUALIDADES ADVERSAS SEAN ESTAS ACCIDENTALES O DERIVADAS DEL PROPIO PROCEDIMIENTO, INVARIABLEMENTE EL PACIENTE FIRMARA CONSENTIMIENTO BAJO INFORMACIÓN CON PAPELERÍA DEL INSTITUTO ANTES DEL PROCEDIMIENTO
- 7.- LAS COMPLICACIONES ACCIDENTALES O DERIVADAS DEL PROPIO ESTUDIO DEBEN SER RESUELTAS POR EL PROVEEDOR EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTAN Y SE DERIVARÁ AL PACIENTE (POR EL MEDIO QUE LA CONDICIÓN CLÍNICA DEL PACIENTE AMERITÉ) AL HOSPITAL QUE GENERÓ LA SOLICITUD, EN CUANTO LAS CONDICIONES CLÍNICAS DEL MISMO LO PERMITAN (ES DECIR QUE SE ENCUENTRE ESTABLE).
- 8.- LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE PODRÁN ENVIAR A HOSPITALIZACIÓN Y A TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA A LOS PACIENTES CON TRASTORNOS MENTALES SEVEROS SERÁN:  
LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA GENERAL DE ZONA NO. 1 (VILLA DE ALVAREZ, COLIMA), ENVIARA AL PACIENTE CON SU HOJA DE SUBROGACIÓN 4-30-2/03 DEBIDAMENTE FIRMADA Y ANEXO VIGENCIA DE DERECHOS (ESTATUS VIGENTE) PARA SU ATENCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, ASÍ MISMO EL PROVEEDOR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima en cumplimiento o la disposición en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el folio:

CU/50/DC/2026/001

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

DEBERÁ DE RECABAR FIRMA DEL DERECHOHABIENTE DEL SERVICIO OTORGADO, PARA QUE AL TÉRMINO DEL MES DEBERÁ DE FACTURAR LOS SERVICIOS REALIZADOS POR UNIDAD MÉDICA EN EL PERIODO.

**SERVICIO DE SUBROGACIÓN HOSPITALIZACIÓN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES (MENORES DE EDAD) PARA EL AÑO 2026.**

- ATENCIÓN A NIÑOS DE 5 A 17 AÑOS
- HABITACIÓN INDIVIDUAL

**EL SERVICIO DÍA PACIENTE PEDIÁTRICO ESTANCIA HOSPITALARIA DEBERÁ INCLUIR:**

- ALOJAMIENTO PARA EL PACIENTE Y FAMILIAR ACOMPAÑANTE EN LA MISMA HABITACIÓN.
- ALIMENTOS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) PARA EL PACIENTE Y FAMILIAR ACOMPAÑANTE.
- EVALUACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA DE PROBLEMAS DE URGENCIA PSIQUIÁTRICA O RELACIONADA CON SU PADECIMIENTO POR PERSONAL DEL HOSPITAL.
- ATENCIÓN DE MEDICO CON SUBESPECIALIDAD EN PAIDOPSIQUIATRIA ASÍ COMO PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DEL STAFF DEL HOSPITAL.
- LO QUE RESPECTA A LA ATENCIÓN DE PACIENTES MENORES DE EDAD EL HOSPITAL QUE CUENTE CON UN ÁREA INDEPENDIENTE A LA HOSPITALIZACIÓN DE ADULTOS DONDE SE TENGA UN PROGRAMA DE ATENCIÓN MÉDICA QUE INCLUYE ESPECIALISTA EN PAIDOPSIQUITRIA, PSICÓLOGOS, TRABAJADORES SOCIALES PROPORCIONADOS POR EL HOSPITAL SIENDO CONDICIONES DE SERVICIO DISTINTAS AL SERVICIO DE ADULTOS.
- LOS PACIENTES DEBERÁN SER RECIBIDOS POR UN MÉDICO NO FAMILIAR PSIQUIATRA EN ENTRENAMIENTO (RESIDENTE DE PSIQUIATRÍA) DEL HOSPITAL SUBROGADO Y AL MOMENTO DE SU INGRESO SE ELABORARÁ: EVALUACIÓN MÉDICA, ELABORACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA E INDICACIONES INICIALES DE TRATAMIENTO; LA EVALUACIÓN INCLUYE EL DETECTAR CUALQUIERA CONTRAINDICACIÓN MÉDICA POR LA CUAL NO PUEDA SER ACEPTADO.
- ATENCIÓN, CURACIONES Y CUIDADOS DE ENFERMERÍA. (EN CASO DE REQUERIRSE MATERIAL ESPECIALIZADO, ESTE SERÁ CUBIERTO POR LA INSTITUCIÓN QUE SUBROGA Y/O LA FAMILIA DEL PACIENTE. POR EJEMPLO: CÁNULAS, SONDAS, ETC.) LA UNIDAD DEBERÁ ESPECIFICAR EL MATERIAL QUE ESTÁ CONTEMPLADO DENTRO DE LA SUBROGACIÓN.
- EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA URGENCIA MÉDICA NO PSIQUIÁTRICA, LOS MÉDICOS DE GUARDIA DE LA UNIDAD MENTAL DE ATENCIÓN A NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL HOSPITAL TRAS HACER LA VALORACIÓN, PUEDEN ENVIAR AL PACIENTE A OTRO HOSPITAL CON CAPACIDAD RESOLUTIVA DE ACUERDO A LA URGENCIA, EL TRASLADO Y LOS COSTOS QUE ELLO GENERE CORREN A CUENTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL PERSONAL DEL HOSPITAL REALIZARA LOS TRÁMITES DE ENVÍO A OTRA UNIDAD MÉDICA, AVISANDO PREVIAMENTE A LA UNIDAD DE REFERENCIA.
- ATENCIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE ALTA DE UN PACIENTE A PETICIÓN DE LA FAMILIA.
- ENTREGAR AL PACIENTE A SUS FAMILIARES CUANDO HA SIDO DADO DE ALTA, ASÍ COMO LAS RECETAS Y OTROS DOCUMENTOS MÉDICOS QUE SEAN DEL PACIENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registrará en el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o

Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registrará en el folio:

CU/50/02/2026/001



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

- ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO QUE TIENEN LUGAR EN EL HOSPITAL.
- HACER USO DE LAS INSTALACIONES, ÁREAS VERDES, CAFETERÍA Y OTROS ESPACIOS COMUNES.
- HORARIOS ESPECIALES PARA RECIBIR VISITAS DE SUS FAMILIARES SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA CONTRAINDICACIÓN DEL MÉDICO TRATANTE.
- SERVICIO DE TERAPIA GRUPAL POR PARTE DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA.
- NO INCLUYE LAS COMPRAS DE PACIENTES Y/O FAMILIARES EN EL ÁREA DE CAFETERÍA.
- NO INCLUYE LOS COSTOS POR ACOMPAÑANTE.
- LA PERTENENCIA Y GUARDADO DE LOS EXPEDIENTES CLÍNICOS CORRESPONDERÁ A EL PROVEEDOR Y ESTOS PODRÁN MOSTRARSE Y/O PROPORCIONAR UNA COPIA CUANDO ASÍ LO REQUIERA UNA AUTORIDAD DEL INSTITUTO.
- LOS MEDICAMENTOS SE PRESCRIBEN POR EL MÉDICO TRATANTE Y SERÁN PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN TIEMPO Y FORMA.

\* EN CASO DE QUE EL IMSS PROPORCIONE LOS MEDICAMENTOS, EL HOSPITAL APOYA CON EL SERVICIO DE RESGUARDO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS.

\* EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE CUANDO SE AMERITE LA URGENCIA LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

**REQUERIMIENTOS:**

AHORA BIEN, ENFOCÁNDONOS AL TEMA DE REQUERIMIENTOS A CUBRIR, SE TIENEN ALGUNAS CONSIDERACIONES A ESTIPULAR DEBIDO A LA CANTIDAD DE PACIENTES Y CONDICIONES QUE SE NOS COMPARTEN.

**CONSIDERACIONES GENERALES**

- EL MODELO ACTUAL DE ATENCIÓN SERÁ MIXTO POR GÉNERO (HOMBRE Y MUJER).
- EL SERVICIO OFERTADO POR EL HOSPITAL SE REFIERE ÚNICAMENTE A TRATAMIENTO PSIQUIÁTRICO.
- LOS MENORES DE EDAD DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADOS EN TODO MOMENTO (24 HRS. DEL DÍA) POR UN FAMILIAR O TUTOR POR CUESTIONES DE SEGURIDAD.
- EXISTEN CASOS EN LOS QUE ES INDISPENSABLE QUE UN ACOMPAÑANTE ESTÉ ASISTIENDO AL PACIENTE. LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DEFINEN LO ANTES MENCIONADO SE ESPECIFICARÁN EN LOS CRITERIOS DE HOSPITALIZACIÓN E INGRESO PARA TODOS LOS USUARIOS DEL HOSPITAL. EL ACOMPAÑAMIENTO SERÁ EL FAMILIAR.
- EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROBLEMAS DE URGENCIAS MÉDICAS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE, SE TIENE QUE DERIVAR AL USUARIO A UN HOSPITAL DE MAYOR RESOLUCIÓN EN LA MATERIA DE PEDIATRÍA.
- DEBERÁ CONTAR CON CRITERIOS DE INTERNAMIENTO, TRASLADO Y ALTA MÉDICA QUE INDICAN CLARAMENTE LAS CONDICIONES EN LAS CUALES PUEDE SER ATENDIDO UN PACIENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

CU/19/02/2026/001



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

- LA COTIZACIÓN NO DEBERÁ INCLUIR INSUMOS PARA APLICACIÓN DE LOS MISMOS.

LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA GENERAL DE ZONA NO. 1 (VILLA DE ALVAREZ, COLIMA), ENVIARA AL PACIENTE CON SU HOJA DE SUBROGACIÓN 4-30-2/03 DEBIDAMENTE FIRMADA Y ANEXO VIGENCIA DE DERECHOS (ESTATUS VIGENTE) PARA SU ATENCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, ASÍ MISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ DE RECABAR FIRMA DEL DERECHOHABIENTE DEL SERVICIO OTORGADO, PARA QUE AL TÉRMINO DEL MES DEBERÁ DE FACTURAR LOS SERVICIOS REALIZADOS POR UNIDAD MÉDICA EN EL PERIODO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS [CONTRATOS.COLIMA@IMSS.GOB.MX](mailto:CONTRATOS.COLIMA@IMSS.GOB.MX), [FERNANDO.GARCIARO@IMSS.GOB.MX](mailto:FERNANDO.GARCIARO@IMSS.GOB.MX); [ABRIL.ZENIZO@IMSS.GOB.MX](mailto:ABRIL.ZENIZO@IMSS.GOB.MX); [MARELENE.PELAYOC@IMSS.GOB.MX](mailto:MARELENE.PELAYOC@IMSS.GOB.MX), JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

**CARACTERÍSTICAS GENERALES**

1. **FORMATO DE SOLICITUD DEL SERVICIO.** – LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITE LA SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS EXPEDIRÁ LAS SOLICITUDES A TRAVÉS DEL FORMATO “SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)”, CON NOMBRE LOS DATOS DEL PACIENTE, FIRMAS AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL O EL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRE COMO RESPONSABLE Y VIGENCIA DE DERECHOS, MISMO QUE ESTARÁ INCLUIDO EN LA SOLICITUD QUE REALICE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DESIGNADO PARA CONCRETAR LAS CITAS MÉDICAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS.  
**ANEXO 2 – SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS.**
2. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA, DE FORMA ÍNTEGRA, ENTRE OTROS ELEMENTOS, CON EL CONOCIMIENTO, LA PROFESIONALIZACIÓN, LA EXPERIENCIA, LAS HERRAMIENTAS, EL EQUIPO, LA MAQUINARIA, LA TECNOLOGÍA, LA LOGÍSTICA Y EL RECURSO HUMANO CONTEMPLANDO EL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y PROFESIONAL, QUE RESULTEN ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
3. EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN A EL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA PRESTACIÓN DE ESTE, ASÍ COMO LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES.
4. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PERMITIR Y CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS SUPERVISIONES QUE HARÁ PERSONAL DEL INSTITUTO.
5. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima en cumplimiento o la dispuesto en el numeral 7.3.1. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registrase en el registro de folios.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o contrato.

CUJ/9/02/2026/001



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

- DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.
6. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR ENVIAR SEMANALMENTE LOS DÍAS VIERNES EL DEVENGO PARA EL CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITO EL SERVICIO.

**CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES CON PADECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCIÓN CON MÉDICOS DEL HOSPITAL.**

PAR TID A	REGLÓN	FECHA	HORARIO	LUGAR	DOMICILIO
1	1	A PARTIR 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, SIN PERJUICIO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PUEDA DARSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LAASSP Y 84 DEL RLAASSP.	CUANDO LO REQUIERA EL PACIENTE PREVIA VALORACIÓN DEL MÉDICO ESPECIALISTA	DOMICILIO PROVEEDOR ADJUDICADO	DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
	2		CUANDO SE AMERITE LA URGENCIA LOS 365 DÍAS DEL AÑO	DOMICILIO PROVEEDOR ADJUDICADO	DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
2	1		CUANDO LO REQUIERA EL PACIENTE PREVIA VALORACIÓN DEL MÉDICO ESPECIALISTA	DOMICILIO PROVEEDOR ADJUDICADO	DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
3	1		CUANDO LO REQUIERA EL PACIENTE PREVIA VALORACIÓN DEL MÉDICO ESPECIALISTA	DOMICILIO PROVEEDOR ADJUDICADO	DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
4	1	CUANDO LO REQUIERA EL PACIENTE PREVIA VALORACIÓN DEL MÉDICO ESPECIALISTA	DOMICILIO PROVEEDOR ADJUDICADO	DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	

- c) **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP. EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DE LA LAASSP. EN SU CASO, LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN BAJO EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registrará en el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o  
 movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.  
 COL/50/DC/2026/001



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DEBERÁ SER BINARIO, ESTO DERIVADO A QUE LOS SERVICIOS ARRENDAR Y/O ADQUIRIR NO CONLLEVAN EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ESTO EN APEGO AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA L.A.A.S.P. Y AL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY .

PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN REQUIERA VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR QUE ESTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE ES EL PRECIO MÁS BAJO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP Y AL NUMERAL 51 DEL RLAASSP.

**d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

A.-EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE INTEGRAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA:

- 1) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. SAT
- 2) COPIA DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.
- 3) PRESENTAR PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, MISMAS QUE EN SU CONTENIDO REGULAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS INHERENTES A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE TODO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEBE CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.

B).-CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE SEGURIDAD:

- 1.- SISTEMA DE ALARMAS.
- 2.- DETECTORES DE HUMO.
- 3.- SALIDA DE EMERGENCIA ADICIONAL A LA DE ACCESO, CON PUERTAS QUE DEBERÁN TENER ACCESOS CONTROLADOS POR SEGURIDAD DE LOS PACIENTES (EN MATERIA DE SALUD MENTAL)
- 4.- RUTAS DE EVALUACIÓN SEÑALIZADAS Y PASILLOS LIBRES DE OBSTÁCULOS.
- 5.- PUNTO DE REUNIÓN SEÑALIZADO.
- 6.- ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS DE EVACUACIÓN.
- 7.- QUE EL EQUIPO CONTRA INCENDIO SE ENCUENTRE EN SITIO VISIBLE, CON RECARGA VIGENTE Y EL PERSONAL CONOZCA CÓMO UTILIZARLO.
- 8.- ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.
- 9.- PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.
- 10.-VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y/O CERTIFICACIÓN ESTATAL.

C).- CONTAR CON LA ESPECIALIDAD MÉDICA O SUBESPECIALIDAD RESPECTIVA RECONOCIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SALUD O CON RECONOCIMIENTO UNIVERSITARIO O CERTIFICACIÓN O RECERTIFICACIÓN POR EL CONSEJO MEXICANO DE LA ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD RESPECTIVA.


- 1.- EXPERIENCIA ACREDITADA MÍNIMA DE (1 AÑO), MEDIANTE LA ENTREGA DE CURRÍCULUM, INCLUYENDO PERFIL EMPRESARIAL EN EL QUE SE CONTEMPLE, FECHA DE INICIO DE SU ACTIVIDAD

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el folio:

COU/9/02/2026/001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

COMERCIAL RELATIVA AL SERVICIO OFERTADO, RELACIÓN DE SUS PRINCIPALES CLIENTES EN MÉXICO A LOS QUE HAYA PROPORCIONADO SERVICIOS SIMILARES A LOS SOLICITADOS POR PARTE DEL INSTITUTO INCLUYENDO DATOS DE UBICACIÓN Y TELÉFONOS.

2.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CARTA COMPROMISO DONDE SE COMPROMETE A REALIZAR POR SU CUENTA LOS ACREDITAMIENTOS QUE LA NORMATIVIDAD FEDERAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA OBLIGUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

- e) **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

SE SOLICITA AL LICITANTE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO SOLICITADO POR PARTIDA ESPECÍFICA EN EL ANEXO TÉCNICO.

- f) **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

NO APLICA

- g) **SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.**

POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ANTES DE LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DEL FALLO NOTIFICANDO A LA PROVEEDURÍA PARTICIPANTE VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA VISITA Y/O EVALUACIÓN.

APLICA A LOS PROVEEDORES QUE OTORGAN ATENCIÓN DIRECTA AL DERECHOHABIENTE DEL IMSS SEGÚN CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS, LAS CUALES SERÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS.

- h) **LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.**

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, AUXILIÁNDOSE DE LOS **DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y DE LOS SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS,**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.31.1 y 1.8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procederes de otros requisitos, técnica y/o contractual.  
COU/9/02/2026/001

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN BASADA EN LA TABLA DE PENALIZACIONES, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR CADA DÍA DE ATRASO DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DÓNDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NDA=NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA=VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.


LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN, EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO MEDIANTE EL **ANEXO “FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE”**.

**TABLA DE PENAS CONVENCIONALES**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA AL LICITANTE ADJUDICADO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO <b>NO PRESTE LOS SERVICIOS MÉDICOS CONTRATADOS</b>	DENTRO DEL PRIMER DÍA NATURAL CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	HASTA 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES MÁS AL PLAZO ESTABLECIDO.	1.5% SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	<b>DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>	<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento o la dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registrará bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o  
 movilidad de las aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes los días requeridos, técnica y/o contratación.  
 COL/50/2026/001

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  






**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**DEDUCCIONES.**

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA, AUXILIADO **DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y DE LOS SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS**. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL


ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**TABLA DE DEDUCCIONES**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
CUANDO <b>NO PRESTE LOS SERVICIOS MÉDICOS CONTRATADOS</b> NO MAYOR A 2 HORAS DE SU SOLICITUD, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	HASTA 5 DÍAS POSTERIORES A LAS 2 HORAS SEÑALADOS	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 2 (DOS) HORAS SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	1.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	<b>DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>	<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o modalidad de las aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Odeja Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registrará bajo el folio:  
**COU/50/2026/001**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO






**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
CUANDO <b>NO ENTREGUE EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES</b> , ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	HASTA 5 DÍAS POSTERIORES A LOS <b>5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES</b>	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LOS <b>5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES</b> SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	1.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	<b>DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>	<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:  
**COU/90/2026/001**  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o modalidad de las aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  


**i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

DEBERÁ DE ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DEL PROVEEDOR DONDE SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA CON LA CALIDAD REQUERIDA POR EL INSTITUTO.

**j) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

- i. PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR:**  
EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DE REPORTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS.
- ii. LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO:**  
NO APLICA
- iii. PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN:**  
EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LOS SERVICIOS AL DERECHOHABIENTE, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DE REPORTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS Y EL PROVEEDOR EN 24 HORAS POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO,.
- iv. CADUCIDAD DE LOS BIENES:**  
NO APLICA
- v. CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO:**  
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR HOJA MEMBRETADA CON EL DOMICILIO Y NÚMEROS DE CONTACTO PARA LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS.
- vi. PERIODO DE GARANTÍA:**  
NO APLICA
- vii. TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS:**  
NO APLICA
- viii. GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES:**  
NO APLICA
- ix. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS:**  
NO APLICA
- x. EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA:**  
NO APLICA
- xi. PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES:**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento o la disposición en el numeral 1.31.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

COU/90/2026/001



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO.

**EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.**

NO APLICA

**DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS “DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE POLÍTICAS, BASES Y ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”, EMITIDAS POR LA SHCP.**

NO APLICA

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN DIVISIBLES Y, EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

- k) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS Y A FECHA DE PAGO AL PROVEEDOR ESTIPULADA EN LOS CONTRATOS QUEDARÁ SUJETA A LAS CONDICIONES QUE ESTABLEZCAN LAS MISMAS; SIN EMBARGO, NO PODRÁ EXCEDER DE DIECISIETE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, SE APEGARÁ A DOCUMENTACIÓN Y FIRMAS QUE MARCA EL “ANEXO 2: NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES”

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

CUJ/02/2026/001



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:

- NÚMERO DE PROVEEDOR
- NÚMERO DE CONTRATO
- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POSITIVA Y VIGENTE (IMSS, SAT E INFONAVIT). DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000 EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN

**l) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENVIAR SEMANALMENTE LOS DÍAS VIERNES EL REPORTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.

**m) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.**

NO APLICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Odeja Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

COU/50/2026/001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o modalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procederes de los requerimientos, técnica y/o contratación.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
050GYR012N00226-001-00

**CONTRATO SAI:**  
S6M0001

**ANEXO 2 (DOS)  
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

- n) **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.**  
NO APLICA.
- o) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.**  
NO APLICA
- p) **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**  
NO APLICA

**SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:  
COU/9/02/2026/001

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO







**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

 <b>NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PLANEACIÓN, OBTENCIÓN Y EL CONTROL DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA</b>	
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS	
SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)	
DELEGACIÓN/UMAE: <input type="text"/>	Fecha: DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
UNIDAD MÉDICA: <input type="text"/>	PACIENTE:
CLAVE PRESUPUESTAL: <input type="text"/>	NOMBRE: <input type="text"/>
TIPO Y NÚMERO: <input type="text"/>	SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
LOCALIDAD: <input type="text"/>	No. DE SEGURIDAD SOCIAL: <input type="text"/>
SERVICIO QUE DERIVA: <input type="text"/>	AGREGADO: <input type="checkbox"/>
NOMBRE: <input type="text"/>	CURP: <input type="text"/>
DIRECCIÓN: <input type="text"/>	RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:
TIPO DE SERVICIO:	RT <input type="checkbox"/> SE <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> IP <input type="checkbox"/> Suf AM <input type="checkbox"/>
ORDINARIO: <input type="checkbox"/> URGENCIA: <input type="checkbox"/>	TIPO DE:
MOTIVO DE SUBROGACIÓN:	ÚNICA <input type="checkbox"/> MÚLTIPLE <input type="checkbox"/> HEMODIÁLISIS SUBROGADA <input type="checkbox"/>
CS <input type="checkbox"/> IP <input type="checkbox"/> ES <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/>	VIGENCIA DE: <input type="text"/>
DIAGNÓSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO:	
GRUPO A SUBROGAR:	
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/>	CONSULTA ESPECIALIDADES: <input type="checkbox"/>
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA: <input type="checkbox"/>	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA: <input type="checkbox"/>
AUX DE DX EN LABORATORIO: <input type="checkbox"/>	AUX DE DX EN GABINETE: <input type="checkbox"/>
CONSULTA MATERNO: <input type="checkbox"/>	AUX DE: <input type="checkbox"/>
SERVICIO(S) A SUBROGAR:	
CANTIDAD: <input type="text"/>	ESPECIFICAR: <input type="text"/>
PROVEEDOR:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <input type="text"/>	RFC: <input type="text"/>
DOMICILIO: <input type="text"/>	TEL: <input type="text"/>
CONTRATO No. <input type="text"/>	AL: <input type="text"/>
ELABORÓ: <input type="text"/>	VIGENCIA DEL: <input type="text"/>
NOMBRE: <input type="text"/>	Vo. Bo. JEFE DE SERVICIO: <input type="text"/>
MATRÍCULA: <input type="text"/>	ALT. DIRECTOR: <input type="text"/>
FIRMA: <input type="text"/>	CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ:
NOMBRE: <input type="text"/>	PACIENTE: <input type="checkbox"/> FAMILIAR: <input type="checkbox"/> RESPONSABLE: <input type="checkbox"/> PARENTESC: <input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN: <input type="text"/>	TEL: <input type="text"/>
FIRMA: <input type="text"/>	FECHA: <input type="text"/>

Página 15 de 20

Clave: 2000-001-006

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre e la procedencia y/o  
 movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procederes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registrase  
 registro bajo el folio:

COU/9/02/2026/001

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO






**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

	<b>NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PLANEACIÓN, OBTENCIÓN Y EL CONTROL DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA</b>
---	--

<b>APÉNDICE A</b>		
<b>Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)</b>		
<b>INSTRUCTIVO DE LLENADO</b>		
No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación y UMAE	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural.  NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso, El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los SS pagados.
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2020).
4	Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	Paciente	Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio/ Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OGCAR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:  
 CU/19/02/2026/001

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO






**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**


**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

	<b>NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PLANEACIÓN, OBTENCIÓN Y EL CONTROL DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA</b>
---	--

<b>APÉNDICE A</b> <b>Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)</b> <b>INSTRUCTIVO DE LLENADO</b>		
No.	DATO	ANOTAR
7	Tipo de servicio	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
8	Motivo de subrogación	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos.
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante.(RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general; MAT: maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Tipo de subrogación	Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
11	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
12	Diagnóstico y Resumen clínico	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODOA Regional Colima en cumplimiento o la disposición en el numeral 1.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registrará en el folio:  
 CU/19/DC/2026/001

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.


**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

	<p><b>NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PLANEACIÓN, OBTENCIÓN Y EL CONTROL DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA</b></p>	
<p><b>APÉNDICE A</b> <b>Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)</b> <b>INSTRUCTIVO DE LLENADO</b></p>		
<p><b>No.</b></p>	<p><b>DATO</b></p>	<p><b>ANOTAR</b></p>
13	Grupo a subrogar	Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
14	Servicio (s) a subrogar	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el paciente para su atención.
15	Proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
16	Elaboró	Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración.
17	Vo. Bo. Jefe de Servicio	Nombre, matrícula y firma.
18	Aut. del Director de la Unidad	Nombre, matrícula y firma de la o el Director de la unidad médica o de quien él designe.
19	Constancia de que el servicio se recibió	Datos generales de la o el paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima en cumplimiento o la disposición en el numeral 1.31.1 puntos 1 y 8 de el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:  
 COL/9/02/2026/001  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de selección de proveedores.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  




ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
050GYR012N00226-001-00

**CONTRATO SAI:**  
S6M0001

**ANEXO 3 (TRES)**  
**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**AFIANZADORA:**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_.

**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y  
FECHA).

**BENEFICIARIA:**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".**

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_.

A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS  
(correo de la empresa) Y tania.leon@imss.gob.mx, edith.anguiano@imss.gob.mx, cinthia.amezcua@imss.gob.mx

**FIADO (S):** (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").

**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR  
AGREGADO).

**MONEDA:** \_\_\_\_\_.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_.

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN  
LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ **DIVISIBLE**

\* **DIVISIBLE** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE  
APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_.

**OBJETO:** \_\_\_\_\_.

**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** \_\_\_\_\_.

**TIPO:** **SERVICIOS.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o modalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos y sus requisitos, técnica y/o contratante.

COL/50/02/2026/001

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 3 (TRES)**  
**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** DIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **COLIMA, COLIMA**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL \_\_\_\_\_ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL \_\_\_\_ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO").

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento ya  
instituido de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de otros requerimientos, técnica y/o contractual.

COA/50/02/2026/001



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 3 (TRES)**  
**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o modalidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de sus requisitos, técnica y/o contratante.

COA/50/02/2026/001



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 3 (TRES)**  
**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

#### **SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

#### **SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.**

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o modalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de sus requerimientos, técnica y/o contratante.

COLJ50C20260001



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,**  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON  
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL  
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N00226-001-00**

**CONTRATO SAI:**  
**S6M0001**

**ANEXO 3 (TRES)**  
**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.**

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento ya  
validad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedencia de sus requerimientos, técnica y/o contractual.

COA/50/02/2026/001

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALIZADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-2-2026,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION DE PACIENTES CON
PADECIMIENTOS PSIQUIATRICOS Y TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA INCLUYE ATENCION CON MEDICOS DEL
HOSPITAL, PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00226-001-00

CONTRATO SAI:
S6M0001

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Instituto Mexicano del Seguro Social
Organo de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Memorandum N° 069001 250100/CAOA/2025/00781
Colima, Col., a 27 de octubre de 2025.

Lic. Luis Godínez Cruz
Enc. De la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En atención a los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15., de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi
carácter de Titular del Área Requirente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que
fungirá como Administrador del Contrato, en el procedimiento de contratación del Servicio de
Hospitalización Médica Subrogada para Pacientes con Padecimientos Psiquiátricos y Terapia Electro-
convulsiva incluye atención con Médicos del Hospital.

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Nombre completo, Cargo, Área de adscripción en el IMSS, Domicilio institucional, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Correo electrónico institucional, Teléfono institucional, Evidencia del alta en el MFJI bajo el rol de 'Administrador de contrato', Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

[Signature]

Dra. Jessjea Gil Lozada
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró:
Arq. Sofia Anahy Borjas Ahumada

Validó:
Lic. Marlene H. Pelayo Contreras



Zaragoza No. 62, Cid. Centro-CP. 28005, Colima, Colima Tel: 302 31 2 69 50 www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
validad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder a los requerimientos, técnico y/o contractante.
COA/50/2026/001

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIAIP).

